

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

CD028/18

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ, C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN Y LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, Y DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA LA MVZ. SILVIA VIRGINIA CASTRO ARREOLA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, (EN LO SUCESIVO EL "PRESTADOR"), SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología está facultada apoyar los programas encaminados al mejoramiento del medio ambiente en el Municipio, proponer, coordinar y ejecutar las políticas del Municipio en materia de planeación, desarrollo urbano y ecología para realizar las acciones necesarias que garanticen el cumplimiento de las disposiciones legales relativas al medio ambiente, entre otros; lo anterior en términos del artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 69 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;
- II. Que el presente contrato tendrá por objeto la contratación de los servicios profesionales en consultoría especializada, capacitación y orientación en el proyecto y estudio en material ambiental, a efecto de que se lleve a cabo la verificación a las empresas que soliciten la certificación en "buenas prácticas ambientales", cumpliendo las empresas con los lineamientos legales que acrediten tales prácticas ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, por un periodo comprendido entre el 12 de Febrero al 31 de Agosto de 2018;
- III. Consecuentemente, se procedió a la elaboración de este instrumento atendiendo al "Dictamen de Excepción a la Licitación Pública mediante el Procedimiento por Licitación Restringsida en los términos y bajo las condiciones que determine el Presupuesto de Egresos que Comprende la Adjudicación Directa", así como los artículos 31, fracción II, inciso b y 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua con el propósito de determinar los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la prestación de los **SERVICIOS**.

DECLARACIONES

I. Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa.
2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2, 35, fracción II, 64, fracción XI, 66, fracción III, y 72 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, en específico, en la cuenta identificada con el número **2018-PDM-33FM-DU-018**.
4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.
5. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir del **PRESTADOR** los **SERVICIOS**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

II. Declara el **PRESTADOR**, por conducto de su libre voluntad y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Que es una persona física, [REDACTED] mayor de edad, en pleno goce y uso de sus facultades físicas y mentales, por lo que cuenta con la capacidad necesaria y suficiente para suscribir el presente contrato.
2. Que para la prestación de los **SERVICIOS** a que se sujeta en virtud del presente contrato cuenta con las constancias de participación y ponencia de los siguientes cursos y foros, mismas que forman parte del presente como **anexo 1 (uno)**:
 - a. Reconocimiento por asistencia al 1er Foro de Prevención de Contaminación "Una Estrategia de Competitividad", emitido por el Instituto Tecnológico y Estudios Superiores de Monterrey, Campus Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con 24 de Octubre de 2001.
 - b. Reconocimiento por su participación en el Curso de "Metodología de Inspección Ambiental" (Reg. S.T.P.S. MEPS-551005-T35-0005) con una duración de 12 horas.

emitido por Consultoría y Servicios Ambientales, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fecha 27 de Noviembre de 2001.

- c. Reconocimiento por su participación en el Curso "Evaluación de Impacto Ambiental", emitido por Ecotecnologías de México, S.A. de C.V. y la Dirección de Ecología de Gobierno del Estado de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fecha 30 de Noviembre de 2001.
- d. Constancia por su asistencia en el Foro de "La Responsabilidad Civil por Daños Ambientales" en el Marco del 10º Aniversario de la PROFEPA, emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fecha 18 de Abril de 2002.
- e. Reconocimiento por su participación en el Taller "Implicaciones de la Nueva Legislación Sobre Residuos", llevado a cabo los días 29 y 30 de Enero de 2004, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, emitido por el Instituto Tecnológico y Estudios Superiores de Monterrey, Campus Chihuahua.
- f. Reconocimiento como conferencista en el 2º Foro de Producción más Limpia en Chihuahua: "Enfoque Preventivo de la Nueva Ley Ecológica del Estado de Chihuahua y Resultados del Programa Voluntario Premio al Desempeño Ambiental", emitido por el Centro Regional de Producción más Limpia, mismo que se llevó a cabo el 18 de Mayo de 2006.
- g. Reconocimiento como ponente en el 3º Foro de Producción más Limpia, emitido por el Centro Regional de Producción más Limpia y por el Instituto Tecnológico de Monterrey Campus Chihuahua, mismo que se llevó a cabo el 27 de Marzo de 2007.
- h. Reconocimiento como ponente en el Foro: "Deje el Hábito Hacia una Economía Baja en Carbono", con motivo de la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente, celebrado el día 05 de Junio de 2008, emitido por Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- i. Certificado por su participación en el Seminario Internacional "São Paulo-Cidade Compacta" (San Pablo-Ciudad Compacta), realizado el día 15 de Septiembre de 2010, con duración de 8 horas en la ciudad San Pablo, Brasil, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de San Pablo, en asociación con la ciudad de Stuttgart (Alemania), con apoyo de - Gobiernos Locales por la Sustentabilidad, Secretaría para la América Latina, el Caribe y la Unión Europea, a través del proyecto "URB-AL III - "INTEGRATION - Integrated Urban Development" (Desarrollo Urbano Integrado).
- j. Reconocimiento por su participación en el "Foro Estatal de Cultura del Agua", impartido los días 2 y 3 de Diciembre de 2010, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, emitido por Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la Junta Central de Agua y Saneamiento.
- k. Diploma por asistencia en el Seminario Internacional "Quito: Hacia un Ordenamiento Territorial Sostenible", realizado por La Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito a través de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en asociación con la Secretaría de Protección del Ambiente de Stuttgart (Alemania), a través del proyecto "INTEGRATION -Desarrollo Urbano Integrado" URB-AL III, con fecha 07 de Septiembre de 2011.
- l. Constancia por su participación en la mesa de panel "El Cambio Climático: Casos Aplicados de Mitigación", emitido por la Universidad De La Salle Chihuahua, con fecha 06 de Marzo de 2012.
- m. Reconocimiento por su participación en las V Jornadas de Ciencia y Tecnología, con la conferencia titulada "La Ciencia del Medio Ambiente", en el marco de la Feria del Libro de Chihuahua 2014, emitido por la Universidad Autónoma de Chihuahua, con fecha 09 de Octubre de 2014.
- n. Reconocimiento por impartición de la Conferencia "Normatividad Ambiental y Ecoeficiencia" en las "XXII Jornadas de Desarrollo Sustentable", emitido por la Secretaría

de Educación Pública, Instituto Tecnológico de Chihuahua II, con fecha 21 de Mayo de 2015.

3. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente contrato.
 4. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto.
 5. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **CAAS621029 EX4**, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha.
 6. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio con el número **1297**.
 7. Se encuentra debidamente autorizado ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato.
 8. Es su libre voluntad celebrar el presente contrato, a fin de prestar los **SERVICIOS** al **MUNICIPIO**, mismos que son descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- III.** Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales la primera y por sus propios derechos la segunda y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente contrato, el **PRESTADOR** se obliga a prestar los siguientes **SERVICIOS** a favor del **MUNICIPIO**, mismos que se describen pormenorizadamente a continuación, incluyendo las condiciones aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, recibiendo a cambio el precio cierto y en dinero que se indica en el clausulado siguiente:

Servicios profesionales en consultoría especializada, capacitación, orientación en el proyecto y estudio en material ambiental, a efecto de que se lleve a cabo la verificación a las empresas que soliciten la certificación en "buenas prácticas ambientales", cumpliendo estas personas morales con los lineamientos legales que acrediten tales prácticas ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS. Los **SERVICIOS** a ser prestados por el **PRESTADOR** a favor del **MUNICIPIO** deberán atender a los siguientes términos y condiciones:

1. El **PRESTADOR** se compromete a prestar los **SERVICIOS** del día **12 de Febrero de 2018** al **31 de Agosto de 2018**;
2. El **objetivo** de la capacitación en el "Programa de Cumplimiento y Buenas Prácticas Ambientales 2018" es que las MiPyMes (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) mejoren su cumplimiento y desempeño ambiental a través de Buenas Prácticas Ambientales, las cuales contribuirán a mejorar la productividad y competitividad empresarial, así como reducir su contribución al cambio climático; para lo cual el **PRESTADOR** incentivará el cumplimiento ambiental en las empresas del Municipio de Chihuahua de manera voluntaria, contribuyendo a un mejor desempeño ambiental a través de la convocatoria, capacitación, difusión de la documentación de las "Buenas Prácticas Ambientales" dentro del sector empresarial de competencia municipal.
3. Las **etapas** del programa son principalmente las siguiente:
 - I. Las empresas demuestran su cumplimiento ambiental, incentivando el cumplimiento de la normatividad ambiental de manera voluntaria, fortaleciendo así las capacidades de las empresas en el Municipio de Chihuahua, que resulten en lograr el 100% su cumplimiento ambiental.
 - II. Las empresas que hayan cumplido con el punto anterior tendrán opción de documentar una o varias buenas prácticas que hayan dado como resultado beneficios económicos y ambientales para la empresa contribuyendo así a un mejor desempeño ambiental y una reducción en la contribución al cambio climático.
4. Los **beneficios** para las empresas participantes serán las siguientes:
 - Prevenir multas y sanciones
 - Obtener el Certificado de Cumplimiento Ambiental
 - Obtener un certificado por el desarrollo e implementación de Buenas Prácticas Ambientales en la empresa.
 - Mejorar la imagen ante la sociedad como empresa ambiental responsable y eficiente con sus recursos.
 - Contribuir a la mitigación y adaptación del cambio climático.
5. La **metodología** en la capacitación y programa será la siguiente:
 - Dentro de la fase de convocatoria a empresas se llevarán a cabo reuniones informativas convocadas por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de cámaras y asociaciones empresariales, en donde se darán a conocer las bases de la convocatoria y el procedimiento de inscripción.
 - Se realizarán talleres para las empresas que requieran asesoría para el llenado de los formatos, así como para la asesoría en la ejecución de su plan de acción. Una vez inscritas las empresas y recibida toda su documentación se calendarizarán visitas a cada una de las empresas con el fin validar la información presentada así como su nivel de cumplimiento y/o desempeño ambiental con la documentación de Buenas Prácticas Ambientales.
 - Con el fin de verificar el cumplimiento ambiental de cada empresa, un representante de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología visitará a la empresa para dar el visto

bueno y confirmar si la empresa es acreedora al Certificado de Cumplimiento Ambiental 2018.

- Las empresas que participen en la documentación de Buenas Prácticas Ambientales serán visitadas por consultores expertos para verificar la implementación de la práctica, y posteriormente éstas serán evaluadas por un Comité Técnico que las verificará, validará y confirmará si la empresa es acreedora al reconocimiento por el desarrollo de Buenas Prácticas Ambientales en la empresa.
- La capacitación para el desarrollo y documentación de Buenas Prácticas Ambientales se basará en la estrategia de Ecoeficiencia que se muestra a continuación.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA DOCUMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES (BPAs)

Sesiones	Horas	Producto esperado
M1. Ecoeficiencia y BPAs	4	Comprender la Ecoeficiencia como estrategia orientada a la mejora de procesos, servicios y productos, fortalece la competitividad y protege al medio ambiente a partir de la implementación de BPAs. Hacer lluvia de ideas de proyectos de BPAs para cada empresa
↓		
M2. Eficiencia energética y BPAs	4	Conocer oportunidades de ahorro de energía eléctrica y térmica que conlleva a la reducción de costos; e identificar proyectos de BPAs.
↓		
M3. Residuos	4	Conocer oportunidades de minimización y reducción en la generación de residuos que conlleven a la reducción de costos; e identificar proyectos de BPAs.
↓		
M4. Agua	4	Conocer oportunidades de minimización y reducción en el consumo de agua que conlleven a la reducción de costos; e identificar proyectos de BPAs.
↓		
M5. Elaboración y documentación de BPAs	4	Documentación de BPAs, cuantificando los beneficios ambientales, económicos y/o sociales.
↓		
Visitas a las empresas para la validación de la implementación de BPAs	2h/empresa	Revisar que las BPAs hayan sido implementadas, así como la validación de los beneficios económicos y ambientales obtenidos.
↓		
M6. Presentación de BPAs	4	Presentar a las demás empresas participantes y representantes de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología las BPAs documentadas por las empresas participantes.

6. Para la prestación de los **SERVICIOS** se deberá atender al siguiente calendario de actividades:

Actividades	Tiempo de Ejecución del Programa						
	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Elaboración de formatos requeridos							
Convocatoria a través de 4 reuniones en cámaras y/o asociaciones empresariales							

Realización de 4 reuniones para llenado de formatos de cumplimiento ambiental							
Realización de capacitación para documentación de BPAs (6 sesiones)							
Dar seguimiento a la inscripción física y electrónica de los formatos de cumplimiento y documentación de BPAs							
Visitas de validación del cumplimiento de BPAs							
Verificación del cumplimiento ambiental por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología							
La entrega de los reconocimientos se hará al concluir la prestación de los SERVICIOS							

7. Los resultados a esperar mediante esta capacitación deberán de ser los siguientes:

- 50 empresas que participen en el Programa de Cumplimiento Ambiental.
- 25 empresas capacitadas que documenten sus Buenas Prácticas Ambientales, las cuales estarán enfocadas a la mejora de procesos, eficiencia energética, protección ambiental y reducción de costos relacionados con:
 - a. Reducción en la facturación eléctrica.
 - b. Reducción en consumo de combustibles.
 - c. Minimización de residuos y/o aprovechamiento de subproductos.
 - d. Uso eficiente del agua.
 - e. Uso eficiente en materias primas e insumos.
 - f. Reducción del impacto ambiental generado por la empresa (reducción en emisiones de CO₂)
 - g. Cumplimiento con la normatividad ambiental, prevenir multas y sanciones.
- Empresas participantes capacitadas y asesoradas para dar cumplimiento con la normatividad ambiental, así como en la documentación de Buenas Prácticas Ambientales.
- Realización de un evento de presentación de Buenas Prácticas Ambientales documentadas.
- Realización de un evento de entrega de Certificados de Cumplimiento y documentación de Buenas Prácticas Ambientales.
- Indicadores de impacto de programa:
 - a. Número total de empresas participantes en el programa.
 - b. Número de Buenas Prácticas Ambientales implementados y documentados.
 - c. Cuantificación de toneladas de CO₂ que se dejarán de emitir por la implementación de Buenas Prácticas con memoria de cálculo del programa Liderazgo Ambiental para la Competitividad de PROFEPA.
 - d. Inversión realizada en la implementación de Buenas Prácticas Ambientales (MXN) proyectada y real.
 - e. Ahorros anuales por la implementación de Buenas Prácticas Ambientales (MXN) proyectados y reales.
 - f. Energía eléctrica ahorrada (Kwh/año) proyectado y real.
 - g. Combustible ahorrado (m³/año) proyectado y real.
 - h. Agua ahorrada (m³/año) proyectado y real.
 - i. Residuos evitados (t/año) proyectado y real.
 - j. Residuos peligrosos evitados (t/año) proyectado y real.

8. Al concluir la prestación de los **SERVICIOS** el **PRESTADOR** deberá entregar al **MUNICIPIO** las siguientes evidencias de trabajo:

- a. Lista de asistencia a las reuniones informativas.
 - b. Lista de asistencia a las sesiones de asesoría.
 - c. Lista de asistencia a los talleres de capacitación de Buenas Prácticas Ambientales.
 - d. Formatos de cumplimiento ambiental validado.
 - e. Formatos de desempeño ambiental con la documentación de Buenas Prácticas Ambientales validado.
 - f. Indicadores de impacto del programa.
 - g. Compendio fotográfico.
9. La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, será la responsable de supervisar la calidad de los **SERVICIOS** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que prestarse a satisfacción de la misma, en caso de presentarse alguna controversia en relación con los **SERVICIOS**, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a Oficialía Mayor.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN. Por la prestación de los **SERVICIOS**, el **MUNICIPIO** se obliga a pagar a favor del **PRESTADOR** la cantidad de **\$200,000.00 M. N. (Doscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado

CUARTA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. La contraprestación descrita en la Cláusula Tercera anterior será pagada por **EL MUNICIPIO** a favor del **PRESTADOR** en una sola exhibición al concluir la prestación de los **SERVICIOS**, previa presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago; mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicada en Calle Mina número 408, Colonia Centro, C. P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. La factura deberá de presentarse en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

QUINTA. COMPROBANTE DE PAGO. A fin de que el **MUNICIPIO** se encuentre en la posibilidad de pagar al **PRESTADOR** por los **SERVICIOS**, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

Los comprobantes descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente:	Municipio de Chihuahua
R. F. C.:	MCI-651010-V22
Domicilio Fiscal:	Calle Mina número 408 Col. Centro, C. P. 31000 Chihuahua, Chihuahua

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El **PRESTADOR** se obliga a cumplir con la prestación de los **SERVICIOS** realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

SÉPTIMA. GARANTÍAS. 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **PRESTADOR** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PRESTADOR** deberá suscribir un **pagaré** a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; es decir, por la cantidad de **\$20,000.00 M. N. (Veinte Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los **SERVICIOS** hayan sido debidamente concluidos a satisfacción del **MUNICIPIO**, y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología;
2. **GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.** Con anterioridad a que los **SERVICIOS** comiencen a prestarse, el **PRESTADOR** deberá suscribir un **pagaré** a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; es decir, por la cantidad de **\$20,000.00 M. N. (Veinte Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá durante un período de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de terminación de los **SERVICIOS**, y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

OCTAVA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PRESTADOR**, según dispone el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por el **PRESTADOR** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por el artículo 114 y demás aplicables de la Ley referida.

NOVENA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el día **12 de Febrero** al **31 de Agosto de 2018**.

No obstante, en términos del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **"EL PRESTADOR"**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA. OBLIGACIONES FISCALES. Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se

relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PARTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: 1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PARTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este convenio; 2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; 3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquella que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA. AVISO DE PRIVACIDAD. Se señala al **PRESTADOR** que el **MUNICIPIO** cuenta con un sistema de datos personales y que los datos obtenidos en virtud del presente contrato, son para efecto de ejecutar las acciones necesarias para su suscripción, por lo que la finalidad de la obtención de los datos personales es para verificar la viabilidad de la información proporcionada para la continuidad del trámite que corresponda.

Los datos personales que se solicitan son exclusivamente los necesarios para la realización de los fines mencionados, por lo que es obligatorio el proporcionar la información requerida.

Al proporcionar de manera exacta su información, se tendrá por satisfecho un requisito indispensable para la suscripción del acto jurídico y subsecuentes, y por lo tanto la atención que se le brinde por la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor será más eficaz; en contravención con lo anterior, la negativa a suministrar la información que de manera obligatoria u opcional le fue solicitada, tiene como consecuencia la imposibilidad de la autoridad de ejecutar la solicitud recibida no sólo para la elaboración del contrato, si no para los trámites posteriores a este, y en los casos en que los datos personales proporcionados sean inexactos, acarrea efectos como la imposibilidad de atención de los trámites y/o servicios solicitados.

Los datos que el **PRESTADOR** haya proporcionado serán transferidos a la Unidad de Datos Personales, y de ahí se le dará el manejo adecuado y difusión en los casos necesarios para el mejor funcionamiento de esta institución y la protección de los mismos.

De acuerdo con lo señalado en la Ley de Protección a los Datos Personales del Estado de Chihuahua, los titulares de los datos personales tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición al tratamiento y de portabilidad de sus datos personales, sin necesidad de que una solicitud le preceda a otra, ante el área correspondiente.

[Handwritten signature]

Las medidas de seguridad para efectos de resguardo de los datos personales es considerado conforme a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, toda vez se cuentan con medidas de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales para efecto de que los datos que nos ha proporcionado, sean utilizados única y exclusivamente para los fines anteriormente mencionados.

Como **encargado** del sistema de datos personales es la **Lic. Pamela Patricia Acosta De la Fuente** como Jefe de la **Unidad Jurídica** con domicilio **oficial en la Calle Victoria e Independencia, Octavo Piso, "Edificio del Real" Colonia Centro, C.P 31000, número de teléfono 072, extensión 6358.**

DÉCIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con el **PRESTADOR**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable; no sin antes establecer ciertos términos y condiciones que aplicarán para ambas **PARTES** suscriptoras del presente contrato:

1. En términos de lo establecido por el artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo "El Prestador" manifiesta que presta los servicios objeto del presente instrumento con empleados y recursos propios.
Así mismo reconoce que cuenta con elementos propios, y con la suficiente liquidez y solvencia para cumplir con las obligaciones laborales que se deriven de las relaciones con sus trabajadores en términos del artículo 15-B de la citada Ley.
2. Según lo señalado en el numeral 15-C del mismo ordenamiento legal, "El Prestador" deberá presentar ante la dependencia contratante la documentación necesaria para acreditar que cumple con sus obligaciones patronales de la Legislación Laboral y de Seguridad Social Vigente respecto a los empleados que asigna para los servicios motivo del presente contrato.
3. Las partes reconocen que las atribuciones del "Municipio", como institución de orden público, son diversas a las actividades de la empresa "prestador" y sus facultades se encuentran debidamente reguladas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Municipal para el Estado de Chihuahua y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA CUARTA. ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación.

de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualquier otra persona física o moral, según establece el Artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

DÉCIMA SEXTA. DOMICILIOS Y TELÉFONOS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

El MUNICIPIO:

Camino a la Presa Chuviscar número 1108
Col. Campesina Nueva
Ciudad de Chihuahua
Estado de Chihuahua
Tel. 072

El PRESTADOR:



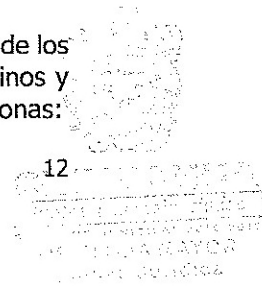
En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PORTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PORTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. Las **PARTES** convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 3 (tres) medios: 1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo; 2. Por fax, o; 3. Por correo electrónico. En este último caso, el envío solamente se considerará válido y legalmente realizado cuando la recepción del correo electrónico respectivo sea confirmada electrónicamente dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al envío, ya sea de forma automática por algún programa de *software*, o de forma expresa, mediante un mensaje de contestación y confirmación enviado por el destinatario.

Las **PARTES** convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

DÉCIMA OCTAVA. PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen en que la totalidad de los avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra derivado de los términos y condiciones del presente instrumento deberán destinarse indistintamente a las siguientes personas:



El **MUNICIPIO**:

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ

El **PRESTADOR**:

**MVZ. SILVIA VIRGINIA CASTRO
ARREOLA**

En caso que sea su voluntad cambiar a las personas de contacto, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones enviados y entregados a nombre de los destinatarios originales de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA NOVENA. TOTALIDAD DEL CONTRATO. Las **PARTES** aceptan que el presente convenio contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**, atendiendo a los términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua; pudiendo ser ampliado en un treinta por ciento en los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los bienes no exceda en un 5% al pactado originalmente, dentro de los seis meses posteriores a la firma. En el supuesto de que el presente contrato se amplié, "**EL PRESTADOR**" se obliga a ampliar las garantías en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula séptima.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL. En caso de incumplimiento del contrato o atraso en la prestación de los servicios el **MUNICIPIO** podrá aplicar las penalidades en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, a razón del 1% (uno por ciento) diario del importe total del presente contrato, multiplicado por el número de días en que el **PRESTADOR** incurra en incumplimiento hasta el monto de la garantía, momento en el cual podrá optar por la rescisión del contrato y hacer válida la garantía correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

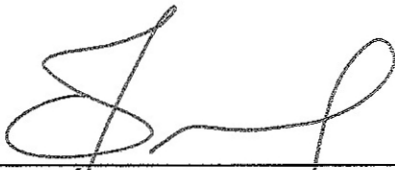
VIGÉSIMA TERCERA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

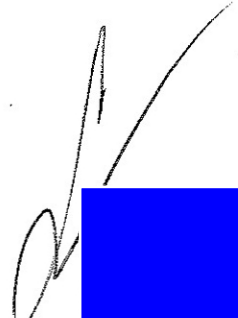
No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA EL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

El **MUNICIPIO**:

d 

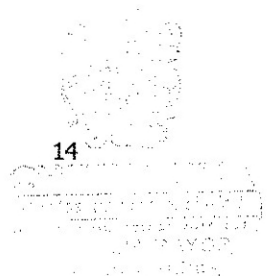
MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR

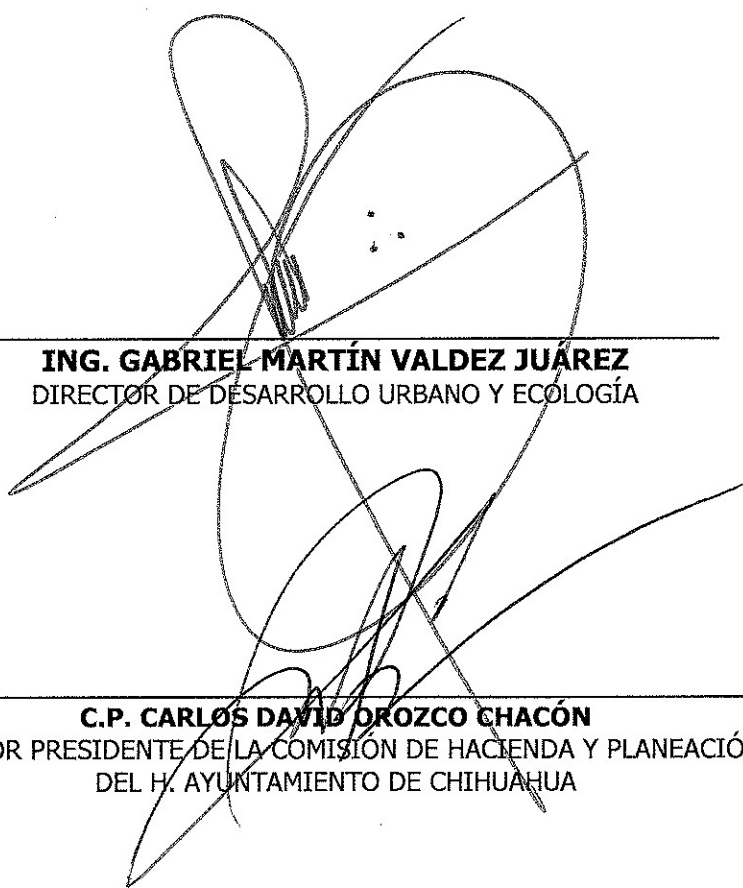


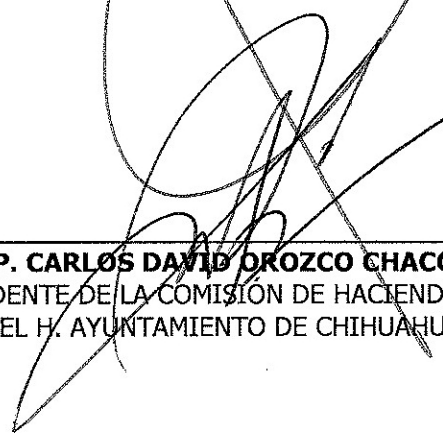



C.P. AIDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

f.




ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA


C.P. CARLOS DAVID DROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA


LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

EL PRESTADOR:


MVZ. SILVIA VIRGINIA CASTRO ARREOLA
POR SUS PROPIOS DERECHOS